

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTINO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**



**REFERENCIA: 2021-00144
PROCESO: VERBAL (RESTITUCIÓN BIEN
INMUEBLE ARRENDADO)
DEMANDANTE: EDUARDO BETANCOURT SOTO
DEMANDADO: KEVIN CAICEDO SANCHEZ**

Habiendo correspondido a este Juzgado por reparto, la demanda de la referencia, y por encontrar que la misma reúne a cabalidad las exigencias consagradas en los artículos 82, 83, 84 y 384 del Código General del Proceso, se procederá a su admisión, haciendo claridad fue aportada prueba sumaria como soporte de la presente demanda.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda que para proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, ubicado en Cra. 19 # 10N-43 de Armenia, apartamento 708 de la torre C, del Conjunto Residencial Badajoz, ha presentado a través de apoderado judicial el señor EDUARDO BETANCOURT SOTO, en contra de KEVIN CAICEDO SANCHEZ.

SEGUNDO: A la demanda que se admite, imprímasele el trámite consagrado en el artículo 384 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquesele este proveído a la parte demandada, en la forma prevista en el decreto 806 del 4 de junio de 2020, en concordancia con los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso.

CUARTO: De la demanda que se admite, Córrasele traslado a la parte demandada, advirtiéndole que dispone del término de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la respectiva notificación (Art. 369 C.G.P), para darle contestación. Hágasele entrega de las copias de la demanda y demás documentos aportados para tal fin. En el acto adviértase a éste, sobre el contenido del inciso 3°, numeral 4°, del artículo 384 del General del Proceso.

QUINTO: SE RECONOCE personería amplia y suficiente al Doctor OMAR GARCIA GARCÍA, para actuar en nombre y representación de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
22 DE ABRIL DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ**

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86d96426707f33b3ebef5e661ce81716370dfc825eb44b8443fb2f3399adae2b

Documento generado en 21/04/2021 11:45:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>